

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN 10-11 SOBRE UN PROGRAMA ELECTRÓNICO
DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO (eBCD)**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo;

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar y reforzar la implementación de la documentación de capturas de atún rojo mediante la implementación de un sistema electrónico de documentación;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD durante 2011, así como del diseño del sistema y las estimaciones del coste presentadas en el estudio de viabilidad, se han analizado las opciones técnicas y sus costes financieros asociados en términos de funcionalidad, carga de trabajo, sistemas existentes en la Secretaría, así como de sencillez para el usuario, seguridad de los datos y rentabilidad;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Basándose en las especificaciones y en las estimaciones de costes incluidas en el informe de viabilidad, la Secretaría elaborará, en colaboración con las CPC interesadas, unos términos de referencia para una convocatoria de ofertas para el desarrollo del sistema antes del final de enero de 2012, o lo antes posible tras dicha fecha.
- 2 Un comité de evaluación, compuesto por las CPC interesadas y la Secretaría de ICCAT, evaluará los aspectos técnicos y financieros de las ofertas, y los resultados se comunicarán a todas las CPC.
- 3 Tras un periodo de desarrollo inicial del programa informático, con una duración estimada de unos cuatro meses, y paralelamente al desarrollo ulterior del sistema durante un periodo de hasta dos años, se iniciará una fase de prueba piloto durante 2012 y hasta comienzos de 2013.

Las pruebas piloto se realizarán con las CPC, a título voluntario, y cubrirán una amplia gama de acciones requeridas en el programa. Todas las CPC afectadas presentarán los conjuntos de datos pertinentes en formatos electrónicos para impulsar esta fase.

- 4 Se prevé que la plena implementación del sistema eBCD tendrá lugar antes de la temporada de pesca con cerco de 2013, sin embargo, se mantendrá un cierto nivel de flexibilidad basándose en los resultados de la fase piloto.
- 5 Todos los requisitos existentes en el marco del programa de BCD seguirán vigentes hasta la plena implementación del eBCD.
- 6 El Grupo de trabajo técnico para el eBCD se reunirá cómo y cuándo se requiera durante 2012, y comunicará los progresos en lo que concierne al sistema a la Comisión en su reunión anual de 2012.